



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán

## CONVENIO ESPECÍFICO

### CENTRO DE EXTENSION TERRITORIAL

#### MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, representada en este acto por el Señor Intendente Dr. Jorge Sebastián SALAZAR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en las calles Sarmiento y Marconi de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Tucumán y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", en el marco del Convenio General de Cooperación preexistente N° 0440-2007, y según modalidad de funcionamiento prevista en el mismo convienen celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

Son objetivo de "LA UNIVERSIDAD" la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, la promoción, generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, el desarrollo de actitudes y valores para la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, y la consolidación del respeto a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático; Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" tiene como uno de sus objetivos articular efectivamente acciones interinstitucionales, que promuevan el mayor bienestar y calidad de vida para sus vecinos, el desarrollo de su calidad en todos sus aspectos, procurando ser agente de promoción económica, tanto en la política arquitectónica de desarrollo local como en la de las industrias propias, asumiendo un papel activo también en la política de desarrollo social; En virtud de sus competencias "LAS PARTES" se constituyen como actores fundamentales en el cuidado del bienestar de la población del Municipio, compartiendo objetivos y acciones que puedan coordinarse y potenciarse a fin de alcanzar en el bienestar general y la salud integral de la población.

SEGUNDA: En virtud de lo explicitado en la Cláusula anterior "LAS PARTES" han convenido la implementación de un "Centro de Extensión Territorial de la UNT", CET, dentro del Municipio de Bella Vista. El CET se constituye como un espacio de cogestión entre la Universidad, el Municipio y la Comunidad, a través del cual se implementarán acciones que impacten positivamente en el bienestar general y la salud integral de la población.

//////////



//////////

Los CET son el resultado de demandas expuestas por las organizaciones y/o actores territoriales (instituciones educativas y de salud, colegios profesionales, organizaciones vecinales, dependencias de orden municipal, provincial y nacional) y las respuestas generadas por los actores universitarios (docentes, estudiantes y graduados) interesados en llevar adelante proyectos y acciones de extensión universitaria que mejoren la calidad de vida de la comunidad.

Son objetivos de los Centros de Extensión (CET):

- Consolidar lazos universidad-comunidad y viceversa atendiendo demandas que permanecen sin atención.
- Fomentar la articulación de la extensión universitaria con la formación de grado, la investigación y la docencia en los espacios territoriales.
- Garantizar espacios de trabajo en organizaciones comunitarias para los distintos proyectos y grupos de trabajo en extensión de "LA UNIVERSIDAD".
- Consolidar espacios construidos colectivamente de contención y respuesta a las problemáticas concretas de la comunidad.
- Abordar áreas vacantes de responsabilidad social de la Universidad pública.
- Revelar las necesidades advertidas por las comunidades, manifiestas o aun invisibilizadas y que repercuten en el conjunto de la población y el territorio.

TERCERA: Los objetivos descriptos ut supra serán cumplidos y desarrollados por "LA UNIVERSIDAD", a través de su Secretaría de Extensión Universitaria comprometiéndose a ejecutarlos fielmente.

CUARTA: Con el objeto de concretar el emplazamiento operativo del CET, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ceder a "LA UNIVERSIDAD" en préstamo un espacio en el Centro de Estudios Universitarios Presidente Raúl Alfonsín, radicado en la calle Sarmiento 115 de la ciudad de Bella Vista, cuyo cometido será exclusivamente destinado a tales acciones por parte de "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan financiar las actividades que se proyecten conjuntamente en función de la posibilidad presupuestaria de cada una.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, y podrá prorrogarse si así "LAS PARTES" lo resolvieran manifestándose expresamente.

//////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán

-3-

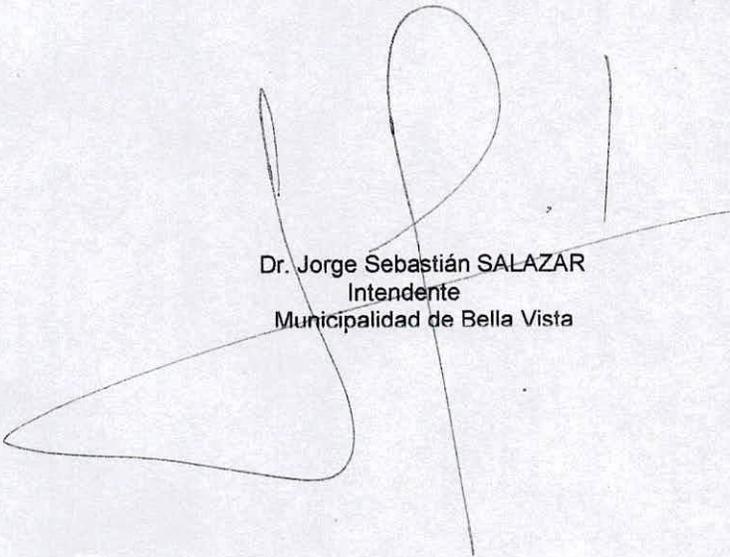
//////////

SEPTIMA: "LAS PARTES" podrán rescindir este convenio sin invocación de causa, mediante comunicación en forma fehaciente con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión del convenio no dará derecho a indemnización alguna a favor de la contraparte. En ningún caso se verán perjudicados los trabajos en curso de ejecución, que concluirán según los plazos y formalidades establecidas en el pertinente convenio particular.

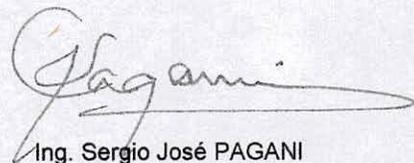
OCTAVA: "LAS PARTES" constituyen domicilio a todos los efectos del presente convenio en los enunciados del encabezado.

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, a

20 DIC 2022  
CONVENIO Nº 1935 2022



Dr. Jorge Sebastián SALAZAR  
Intendente  
Municipalidad de Bella Vista



Ing. Sergio José PAGANI  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán